



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 044-2023-UNF/PCO

Sullana, 27 de abril de 2023.

La Carta N° 0006-2023/JESP de fecha 05 de abril de 2023; el Informe N° 021-2023-UNF/IO-MAESTRANZA/WDVB de fecha 10 de abril de 2023; el Oficio N° 343-2023-UNF-DGA-UEI de fecha 11 de abril de 2023; el Informe N° 0139-2023-UNF-OAJ de fecha 18 de abril de 2023; el Oficio N° 210-2023-UNF-DGA de fecha 24 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el numeral 198.6 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe que, cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con fecha 26 de setiembre del 2022, la Universidad Nacional de Frontera y la empresa contratista Joselito Edinson Sánchez Plasencia, suscribieron el Contrato N° 07-2022- UNF para la ejecución de la obra: "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera" por un monto total de ejecución de S/ 1'853,058.19 (un millón ochocientos cincuenta y tres mil cincuenta y ocho con 19/100 soles).

Que, con Carta N° 0006-2023/JESP, de fecha 05 de abril de 2023, el Ing. Joselito E. Sánchez Plasencia hace llegar a la Entidad, la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 de la obra: "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera",

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

en referencia a los trabajos solicitados por la entidad, enmarcados dentro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 021-2023-UNF/IO-MAESTRANZA/WDVB, de fecha 10 de abril de 2023, el Inspector de la Obra informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones concluyendo que, se le debe otorgar a la empresa contratista la ampliación parcial de plazo por veintisiete (27) días calendarios, ya que se vieron afectadas partidas que están en la ruta crítica. Asimismo, se ha verificado que la solicitud cumple con los supuestos previstos en los artículos 197 y 198 del Reglamento de Contrataciones del Estado para procedimientos de ampliación de plazo; la información presentada por la empresa contratista, cuenta con los sustentos necesarios y cumple los requisitos mínimos para su aprobación.

Que, con Oficio N° 343-2023-UNF-DGA-UEI, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración, la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 01 de la Obra: "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera", por un plazo de veintisiete (27) días calendarios, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0139-2023-UNF-OAJ, de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable se apruebe la solicitud presentada por el Contratista Joselito Edinson Sánchez Plasencia, sobre aprobación de Ampliación Parcial de Plazo de Obra N° 01 por el lapso de veintisiete (27) días calendarios, al Contrato N° 007-2022-UNF para la ejecución de la obra: "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio N° 210-2023-UNF-DGA, de fecha 24 de abril de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el documento emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; en la cual se sustenta que es procedente la aprobación de ampliación de plazo parcial N° 01 de la Obra: "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera" con CUI N° 2315205, correspondiente al Contrato N° 07-2022 UNF; solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, para la ejecución de la obra: "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera", por un plazo de veintisiete (27) días calendarios, contados a partir del término del plazo contractual de la obra; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

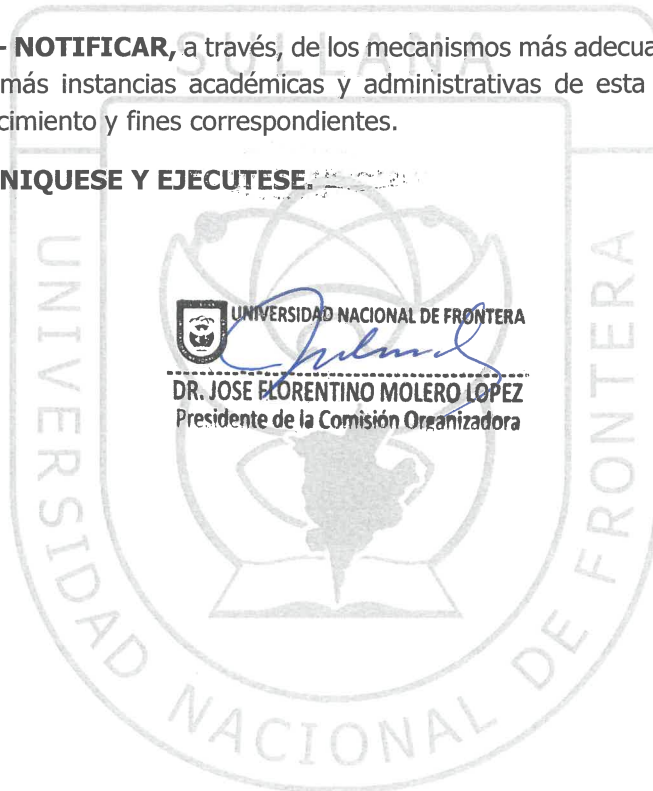
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, verifique que la Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentre vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra: "Construcción del Área de Mantenimiento de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, elabore la adenda correspondiente al Contrato N° 07-2022-UNF, suscrito entre Joselito Edinson Sánchez Plasencia y la Universidad Nacional de Frontera, relacionado con lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, la **JEFATURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, derivadas de la Ampliación de Plazo Parcial. Asimismo, se **ENCARGUE** de poner en conocimiento al Residente y Supervisor de Obra sobre lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, al contratista y las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jose Florentino Molero Lopez
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

